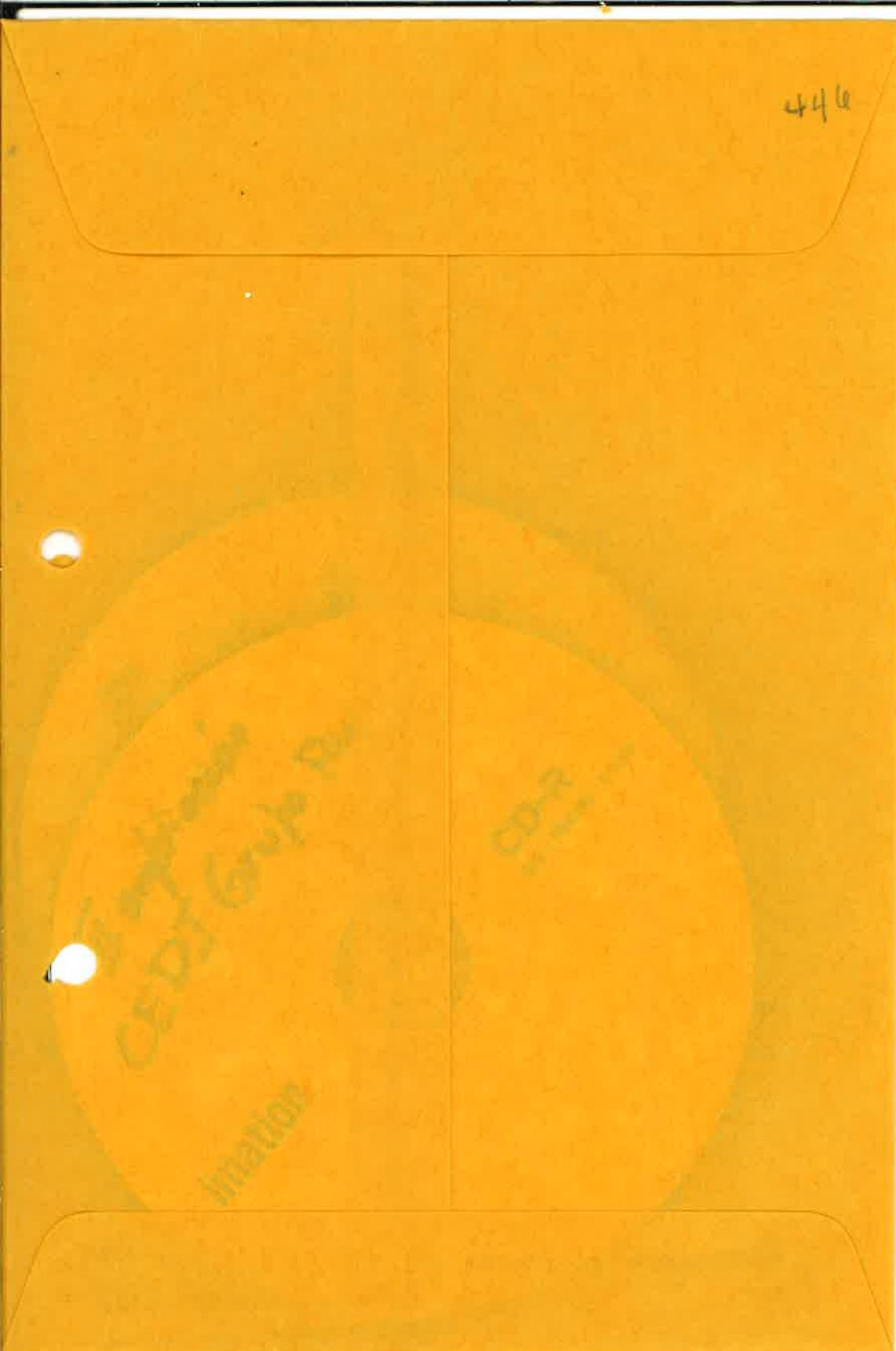


444

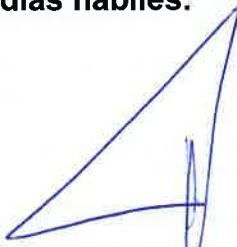


Aumento en la generación de residuos sólidos urbanos y residuos especiales	Colocar recipientes debidamente señalizados en puntos estratégicos para el depósito de residuos
	Tener equipo vehicular debidamente señalizado para el traslado de estos residuos
	Dotar al personal con equipos de protección adecuados para el manejo de estos residuos
Generación de suelo suelto (nubes de polvo – sedimentación)	Regar varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo y suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas
	Tapar los promontorios de material pétreo y tierra
	Colocar trampas para atrapar sedimentos, desechos e hidrocarburos, estos pueden ser con estacas cerradas, mallas apoyadas en estacas, arenas y piedras
Incremento de escorrentías generando procesos erosivos	Demarcar el sitio o frente de trabajo antes de intervenir
	Compactar los taludes y aplicar hidro siembra para evitar el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.
	Evitar la formación de cárcavas mediante la aplicación de hidro siembra
	Establecer un plan de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)
	Colocar trampas para atrapar sedimentos estas pueden ser con estacas cerradas o mallas apoyadas en estacas
	Establecer canales temporales para el manejo de las aguas pluviales

- e. **Plazo y Lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en la dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Metro y en las oficinas centrales del Ministerio de Ambiente, Albrook edificio 804, en horario de nueve de la mañana a las cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Administración General, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.
- f. **Fecha y lugar de realización del foro público si se requiere; No Aplica**
- g. **Indicar si es la primera o la última publicación;** Ultima Publicación

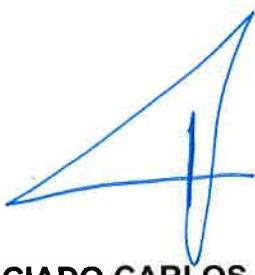
**LA SUSCRITA DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;
HACE SABER:**

Que se fija el presente **EDICTO** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **veinticinco (25) de noviembre** de dos mil veinte (2020) **por el término de ocho (08) días hábiles.**



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

Vencido el término del **EDICTO** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **siete (07) de diciembre** de dos mil veinte (2020), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADO CARLOS E. CARRILLO V.
Jefe del Departamento Apelación

ym



	<p>Realizar jornadas de recolección de sedimentos y desechos en fuentes y entorno de ríos y quebradas</p> <p>Recoger los restos de material o suelos sueltos, regar dos o tres veces diarias en estación seca el patio</p> <p>Establecer canales adecuados que permitan conducir las aguas pluviales fuera del proyecto a un punto que puedan continuar flujo</p> <p>Mantener en sitio estratégico equipo para la recolección de hidrocarburos o cualquier otro agente contaminante que por accidente pueda derramarse en el sitio o entorno</p>
Generación de sedimentos	<p>Colocar trampas para evitar que las escorrentías con sedimentos lleguen a fuentes hídricas</p> <p>Regar dos o tres veces diarias en estación seca el área del proyecto</p> <p>Recoger los restos sueltos de suelos y retirar del sitio los sedimentos sueltos recogidos y llevarlos al sitio aprobado por el municipio</p> <p>Colocar o tapar los promontorios de tierra</p> <p>Realizar jornadas de limpieza para retirar desechos y lodos, en la vía específicamente en donde se da la entrada y salida al área</p>
Alteración e Incremento de tráfico terrestre	<p>Señalar toda el área del proyecto, con anuncios alusivos a la entrada y salida de equipos, durante la etapa de construcción</p> <p>Señalar y colocar iluminación en puntos estratégicos cerca al proyecto</p> <p>Usar personal con banderolas para prevenir y ordenar la circulación</p> <p>Pintar las vías una vez estén terminadas</p>
Generación de escorrentías con residuos diversos	<p>Implementar barreras naturales para impedir el escurrimiento de sedimentos en sitios con marcados desniveles.</p> <p>Acondicionar el sitio de manera que se evite la acumulación de sedimentos y el escurrimiento de estos hacia el Río Cabra.</p> <p>Regar dos veces al día en estación seca sobre suelo descubierto</p> <p>Colocar trampas, recoger y reubicar los sedimentos.</p>
Incremento de procesos erosivos	<p>Estabilización y siembra de taludes.</p> <p>Establecer obras de control de erosión</p> <p>Revegetar entornos con plantas ornamentales, engramar isletas y veredas y reforestar la servidumbre colindante entre el proyecto y el río cabra.</p>
Alejamiento de la fauna silvestre terrestre por pérdida de hábitat.	<p>Implementar un programa que establezca procedimientos para mantener buenas relaciones con los moradores del entorno</p> <p>Establecer y mantener señales informativas y preventivas</p> <p>Implementar el plan de rescate y reubicación de fauna</p>
Incremento circulación vehículos pesados	<p>Coordinar con las autoridades competentes</p> <p>Establecer un horario de circulación para estos vehículos</p> <p>Colocar personal con banderolas para controlar la circulación</p> <p>Colocar señales preventivas e informativas</p>
Alteraciones de las relaciones sociales y de los valores (comunidad – proyecto)	<p>Establecer y aplicar un plan de capacitaciones para el personal y los miembros de las comunidades</p> <p>Implementar un programa que establezca procedimientos para mantener buenas relaciones con los moradores del entorno</p> <p>Establecer y mantener señales informativas y preventivas</p> <p>Establecer un comité que represente la comunidad los cuales se reunirán con equipo del promotor</p>
Generación de agentes contaminantes al suelo e indirectamente a las fuentes hídricas.	<p>Colocar señales preventivas e informativas del proyecto y sus frentes de trabajo</p> <p>Mantener equipo para la recolección y control de cualquier tipo de derrame de agentes contaminantes</p> <p>Establecer un calendario de retiro y disposición de sedimentos y suelos contaminados con hidrocarburos a un lugar aprobado por las autoridades competentes (vertedero municipal)</p>
Dispersión de alimañas y roedores ocultos en la vegetación hacia otras localizaciones	<p>Aplicar el plan de rescate y reubicación de fauna</p> <p>Coordinar con las autoridades el rescate y reubicación de fauna</p> <p>Trasladar los desechos vegetales al botadero municipal</p> <p>Implementar jornadas de fumigación mensual o cada trimestre</p>

	regar diariamente durante la estación seca el patio
Generación de ruido	<p>Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas.</p> <p>Adecuar el horario de trabajo y de tránsito de vehículos a horas de no perturbación.</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad (durante la jornada de trabajo, al ingreso del proyecto)</p> <p>Retirar del proyecto los vehículos y equipos en malas condiciones mecánicas que generen acceso de ruido y humos.</p>
Contaminación por derrame de hidrocarburos	<p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad (durante la jornada de trabajo, al ingreso del proyecto)</p> <p>Mantener en sitio estratégico equipo para la recolección de hidrocarburos o cualquier otro agente contaminante que por accidente pueda derramarse en el sitio o entorno.</p> <p>Prohibir realizar trabajos de reparación de vehículos en el sitio de trabajo.</p> <p>Conservar y respetar las fuentes hídricas.</p> <p>Establecer un sitio para el surtido de combustible el cual cumpla con las normativas.</p> <p>Señalar las áreas de trabajo y lugares específicos donde se de manejo de sustancias contaminante.</p> <p>Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas.</p>
Generación de vibraciones	<p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad (durante la jornada de trabajo, al ingreso del proyecto)</p> <p>Adecuar el horario de trabajo y tránsito de los equipos a horas de no perturbación, aprobado por el municipio local.</p> <p>Mantener el inventario del estado de las infraestructuras cercanas al área del proyecto y monitorear su estado frecuentemente.</p> <p>Retirar del proyecto equipos que presenten deterioro e incrementen la generación de vibraciones por su mal estado.</p>
Generación de empleo	Brindar capacitación continua a su equipo de trabajo.
Modificación del hábitat	<p>Implementar plan de revegetación y arborización.</p> <p>Mantener señalizadas y protegidas la servidumbre de la fuente hídrica.</p> <p>Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos a fuente hídrica</p> <p>Prohibir la caza de animales silvestres y la tala o eliminación de vegetación sin los permisos correspondientes.</p>
Disminución de la vegetación	<p>Disminuir el área a perturbar, solo talar lo señalado en los permisos</p> <p>Mantener señalizadas y protegidas la servidumbre de la fuente hídrica.</p> <p>Implementar plan de revegetación y arborización.</p>
Modificación del paisaje	<p>Acondicionar el sitio después de la etapa de construcción con reposición vegetal, engranado y reforestación</p> <p>Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas</p> <p>regar diariamente dos veces al día el área de trabajo y los caminos en estación seca</p> <p>Señalar en todo el proyecto y sus entornos</p> <p>Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos</p>
Compactación de suelo	<p>Mantener los vehículos y equipos en óptimas condiciones mecánicas</p> <p>Colocar trampas para evitar arrastres por escorrentías superficiales de desechos y sedimento a la fuente hídrica</p> <p>Tapar todo promontorio de material pétreo</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad.</p> <p>Implementar plan de revegetación y arborización</p> <p>Acondicionar el sitio después de la adecuación de terracería</p> <p>Solo trabajar sobre área preestablecida, hacer las compactaciones adecuadas en los taludes</p> <p>Aplicar hidrosiembra en los taludes.</p>
Alteración de la calidad de aguas superficiales	<p>Colocar trampas para evitar arrastres de desechos y sedimentos a la fuente hídrica,</p> <p>Mantener equipo para la recolección de hidrocarburos y otras sustancias contaminantes</p>

- **Cerca perimetral:** Esta se establecerán en todo el perímetro de la propiedad, contara con columnas prefabricadas de concreto cimentadas en el suelo en una base de 60 x 60 cm de concreto y conectadas entre sí por medio de una viga de amarre de poste a poste con dimensiones de 30 x 45 cm para garantizar la estabilidad de la cerca, entre las cuales se establecerán paneles prefabricados de concreto armado de poste a poste, cada lámina de hormigón prefabricado tiene una longitud aproximada de 2.06 mts de centro a centro de poste y una altura de placa aproximada de 50 cm. Lo que nos da una altura total de cerca aproximada de 2.5 mts desde el suelo, colocada en toda la línea de propiedad de la finca para garantizar de esta forma la seguridad total del proyecto y la de sus colaboradores. (ver mayores detalles en Anexo N°2 Planos del proyecto)
- **Planta de tratamiento:** El proceso de tratamiento a ser utilizado es el llamado "**Lodos Activados**", en su modalidad de "Aireación Extendida" proceso MBBR., ubicada al noroeste de la finca 173328 en una superficie de 7,908.86m² en las coordenadas N1003206 E684557.
- **Construcción de facilidades para establecer servicios básicos y públicos:** consiste en construir todas las obras civiles necesarias según lo indican los planos para facilitar a todo el proyecto los servicios de agua potable, energía eléctrica, internet, telefonía, manejo de aguas servidas, uso recreativo.
- **Construcción de Galeras A-B y C:** estas estarán ubicadas en el Macrolot N°4 según el máster plan, cada galera contara con una superficie cerrada de 12,100 m², las cuales serán utilizadas para el almacenamiento de mercancía en general, abarrotes y farmacia.
- ❖ **La Cuarta Etapa, (Revegetación):** esta contempla la reposición de material vegetal, plantando especies de árboles ornamentales adaptadas a zonas urbanas, es decir, que su sistema radicular no destruya estructuras como calles y aceras, engramado en las áreas verdes destinadas en el lote, en las isletas de boulevard y veredas, los árboles se sembrarían a lo largo del área de servidumbre del río colindante al proyecto (Ver Anexo N°8 plan de revegetación).

En término general la aspiración del promotor es que en el proyecto Parque Logístico de uso Privado, cuente con las siguientes instalaciones:

- Bodega para almacenamiento de abarrotes, bebidas y producto no comestible.
- Bodega para almacenamiento de producto refrigerado y congelado.
- Plantas de producción de comida preparada y pan.
- Plantas de procesamiento de carne de res y pollo.
- Planta de reciclaje de cartón y plástico.
- Oficinas corporativas, Comedor de colaboradores, Baños con área de duchas.
- Centro de lavado de jabas y bines, así como de furgones.
- Centro de lavado y empacado de verduras.
- Centro de empacado de granos.
- Bodega de repuestos y taller de mantenimiento.

El Centro Logístico una vez terminado contará con un aproximado de 800 empleados, los cuales laboraran en las diferentes instalaciones.

Se estima que, una vez concluido el proyecto, circularán 300 vehículos pesados al día. Adicional 200 vehículos livianos entre empleados y visitas al centro. Las infraestructuras no descritas para desarrollo en el contenido de este estudio se someterán a nuevas herramientas ambientales, cada uno de acuerdo con el proyecto a establecer.

d. Síntesis de los impactos esperados y las medidas de mitigación correspondientes: Según la evaluación realizada:

Impactos Identificados, Medidas de Mitigación, Seguimiento y vigilancia

IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
Generación de desechos sólidos y líquidos	<p>Colocar envases señalizados en lugares estratégicos los cuales servirán la recolección y disposición de desechos sólidos.</p> <p>Trasladar los desechos en dispositivos y vehículos seguros, al vertedero o sitio que el municipio autorice.</p> <p>Colocar trampas para evitar arrastres de desechos por escorrentías superficiales a las fuentes hídricas.</p> <p>Colocar letrinas portátiles durante el periodo de construcción y darle el debido mantenimiento.</p> <p>Realizar jornadas de limpieza para retirar desechos y lodos, de la vía, sus entornos y en donde se den las entradas y salidas del proyecto.</p> <p>Mantener equipo para la recolección de desechos sólidos y líquidos, señalizado y equipado.</p> <p>Señalar los puntos estratégicos para el acopio de desechos</p> <p>Dotar al personal que maneje los desechos sólidos y líquidos de equipo de protección y seguridad.</p>
Emisión de gases y partículas	<p>Colocar filtros adecuados en las fuentes fijas que se coloquen</p> <p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas.</p> <p>Que todo vehículo que transporte material utilice lona, esto tanto a lo interno como externo.</p> <p>Dotar al personal de equipo de protección y seguridad (durante la jornada de trabajo, al ingreso del proyecto)</p> <p>Retirar del proyecto los vehículos y equipos en malas condiciones mecánicas que generen acceso de ruido y humos.</p> <p>Tapar con lona u otro material los promontorios de materiales (arena, tierra y piedras) que se mantengan en el sitio.</p>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

LA EMPRESA INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A., como Promotora del Proyecto "PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY" hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la primera publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

- a. **Nombre del Proyecto, Obra o Actividad y su Promotor:**
 - Proyecto: **PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**
 - Promotor: **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**
 - Obra o Actividad: Construcción de un parque logístico.
- b. **Localización del proyecto, obra actividad de inversión (localidad y corregimiento) y cobertura el caso de acciones que involucren territorios locales, regionales o nacionales:** El proyecto se localiza en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá.
- c. **Breve Descripción del Proyecto:** El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico de uso privado, en una superficie total de 55 has +00 m²; el cual permitirá centralizar todas las operaciones de producción, almacenaje, preparación de pedidos y distribución de productos que requiere la empresa promotora INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A., quienes utilizan como nombre comercial (Grupo Rey), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en furgones con dirección a los diferentes formatos de la empresa. Del mismo modo, servirá como centro de recolección y mantenimiento de todos los implementos y herramientas que el promotor Inmobiliaria don Antonio, S.A. (Grupo Rey) necesite para el correcto desempeño de su negocio, en este sentido la presente evaluación pretende alcanzar los elementos técnicos ambientales para desarrollar el presente proyecto, que se desarrollará en las siguientes etapas:
 - ❖ **Primera etapa, (Remoción, limpieza, adecuación de terracería y vía de acceso):** Remover, recogerá y botar la vegetación existente al (vertedero municipal), la cual está compuesta básicamente por gramínea, para luego aplicar material pétreo (comprado a proveedores locales, debidamente autorizados por las instituciones pertinentes, MICI, MIAMBIENTE, MUNICIPIO), este material se regara para lograr adecuar y compactar la terracería a los niveles seguros que se recomiendan en los estudios técnicos bases (topografía e hidrológico), cabe destacar que según el levantamiento topográfico las cotas actuales en el terreno están entre máxima 9.20 metros en la zona cercanas a la fuente hídrica y mínima 7.55 metros en la parte suroeste de la finca, cerca de la calle de tierra, al final se desea adecuar toda la finca a una cuota entre 9.80 metros como promedio, lo cual nos indica que el volumen de relleno aproximado sería de 487,443 metros cúbicos, con estos niveles se pretende impedir que las crecidas del río Cabra afecten el proyecto, respetando todas las servidumbres. Además, en esta etapa se mejorará una de las vías de acceso existente, (carretera Panamericana al lado de la empresa IASA, en la coordenada inicial N1006252.27, E685046.39, hasta frente al proyecto coordenada N1003146.99 E685651.57, lo cual tiene una extensión de 3.2 kilómetros de largo por 15 metros de ancho) mediante raspado de rodadura, limpieza, aplicación de material pétreo regado y compactación del área de rodadura y mejoras de las cunetas, para permitir el tránsito de los vehículos en esta etapa, cabe destacar que la empresa tiene contemplado mejorar esta vía, aplicando todas las normas que establece el MOP, para este tipo de carretera, para lo cual someterá al Ministerio de Ambiente, la aprobación de una nueva herramienta ambiental exclusivo para la carretera en mención.
 - ❖ **Segunda etapa, (Dragado para limpieza, ampliación de área de flujo y mejorar y compactar taludes del río):** Esta etapa será ejecutada paralela a la primera etapa y con ella se cumple con recomendación del estudio hidrológico, ya que permitirá dar mayor seguridad a los terrenos del proyecto, consiste en retirar material sedimentado, desechos y restos de vegetación del río, al cual también se le mejorara y compactaran los taludes que colindan con los terrenos del proyecto desde la coordenada N1003407, E684739, hasta la coordenada N1003104, E684423, lo cual tiene una extensión de (460 metros), (lo cual permitirá el retiro de aproximadamente 35,719 m³ de material), con estas actividades se ampliará y profundizara el área de flujo del río, la cual a la fecha promedia una sección transversal de 170 m² y con los trabajos mejoraría quedando en 225 m² de sección, con lo cual se mejora considerablemente el flujo, todo material extraído será botado en el vertedero municipal. Para más información ver detalles en el estudio hidrológicos.
 - ❖ **Tercera etapa, (Demarcación, distribución en campo de los detalles del proyecto según plano e inicio de construcción):** Consiste en la demarcación de macrolotes, cinco (5) en total, se realizará el trazado y construcción de boulevard principal, con garita de seguridad, calles secundarias, con sistema de drenaje pluvial, canal abierto para desagüe de las aguas pluviales, áreas para estacionamientos, áreas verdes y sistema de tratamiento, (ver planos del proyecto en la sección de anexo N°2). También se demarcarán las áreas para construir las tres primeras galeras identificadas en el master plan como galpón A, B y C, estas serán utilizadas para almacenamiento generales, abarrotes y áreas para almacenar productos farmacéuticos, contara con bodegas, oficinas, baños, sitios para establecer áreas de carga y descarga; adicional los macrolotes que no tengan edificación se deben someter a una nueva herramienta ambiental previo al momento de establecer el futuro desarrollo, en cada uno de los macrolotes que vayan desarrollando.
 - **Vías de acceso y calles internas:** Consiste en construir un boulevard principal, identificado como **Boulevard Norte** el cual contara con una servidumbre vial de 46.70 metros de ancho, con una isleta en el centro de 7.20 metros y un acceso para entrada peatonal de 2.60 m y otro para la salida o aceras peatonal de 2.60 m, con área de rodadura de 31.20 en total, 15.60 de cada lado. Mientras que entre las vías internas tendremos tres (3) identificadas en los planos como, **avenida sur**, la cual tendrá una servidumbre de 20 metros de ancho, rodadura de 12.50 m en dos vías, **avenida este**, la cual tendrá una servidumbre de 20 metros de ancho, rodadura de 12.50 m en dos vías, **avenida oeste**, la cual tendrá una servidumbre de 40 metros de ancho, rodadura de 31.70 m en dos vías. (Ver Planos de diseño completo del proyecto en Anexo N°2)
 - **Canal abierto:** Consiste en mantener y adecuar el canal abierto existente para dar continuidad al flujo de las aguas pluviales generadas por el proyecto a partir de los techos de las galeras, en la adecuación se pretende que este canal abierto existente sea trapezoidal, con una longitud de 1,290 metros de largo, por 8.5 metros de base con profundidad de 1.5 metros, todo revestido en concreto y acero, estará ubicado en la línea de propiedad que colinda con la finca 173343, propiedad de Pacora Logistic S.A., coordenadas iniciales este 6855586, norte 1002779 y al final este 684539, norte 1002953, colindando con la finca 38227 propiedad de inmobiliaria Sacramento S. A., luego recorre como 225 metros para descargar en Río Cabra, en las coordenadas E684299, N1002962. (ver detalles en plano, anexo N°2)
 - **Garita de seguridad:** la garita de seguridad será una pequeña oficina, ver detalles en planos, la cual tendrá control de acceso de entrada y salida.

Panamá, 30 octubre de 2020

SEÑORES MUNICIPIO DE PANAMA

CIUDAD

E. S. D.

Yo, ARELYS JAZMIN SHAW IZAGA, mujer, mayor de edad, panameña, con cedula de identidad personal N°4-717-1896 debidamente autorizada, actuando en representación legal de INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A., sociedad anónima inscrita en el Folio N°117615, con oficinas en Vía España, edificio Tula Business Center, corregimiento de Bella Vista, provincia de Panamá, promotor del proyecto denominado “PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY”, el cual se ejecutara sobre las fincas FOLIO REAL No.173328 y No.30307719, con Código de Ubicación N°8716, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Hago formal solicitud de fijado y desfijado del Aviso de Consulta Pública, que adjunto a esta nota, en sus oficinas como lo indica el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N°8-776-1809, para que ejecute las coordinaciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

ARELYS JAZMIN SHAW IZAGA



MUNICIPIO DE PANAMA
Dirección de Legal y Justicia

Recibido por: *Yabuti*
Folio: *25-11-20*
Hora: *11:35 AM*

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt,
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
con Cédula No. 8-707-101

• CERTIFICO:

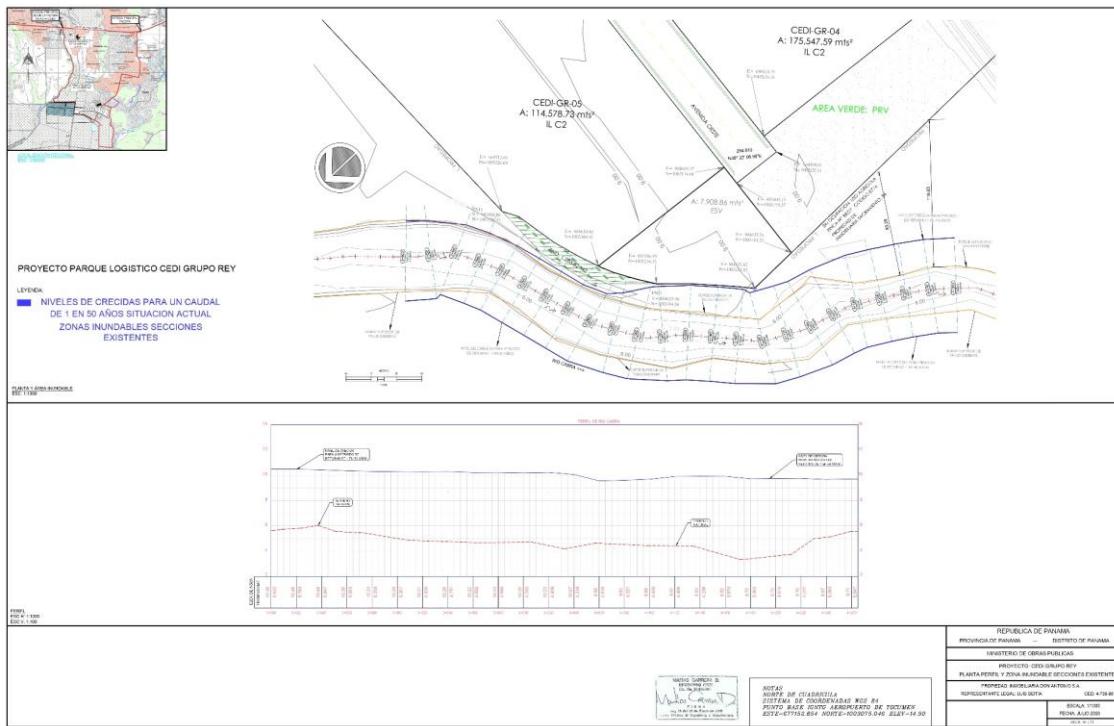
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presento

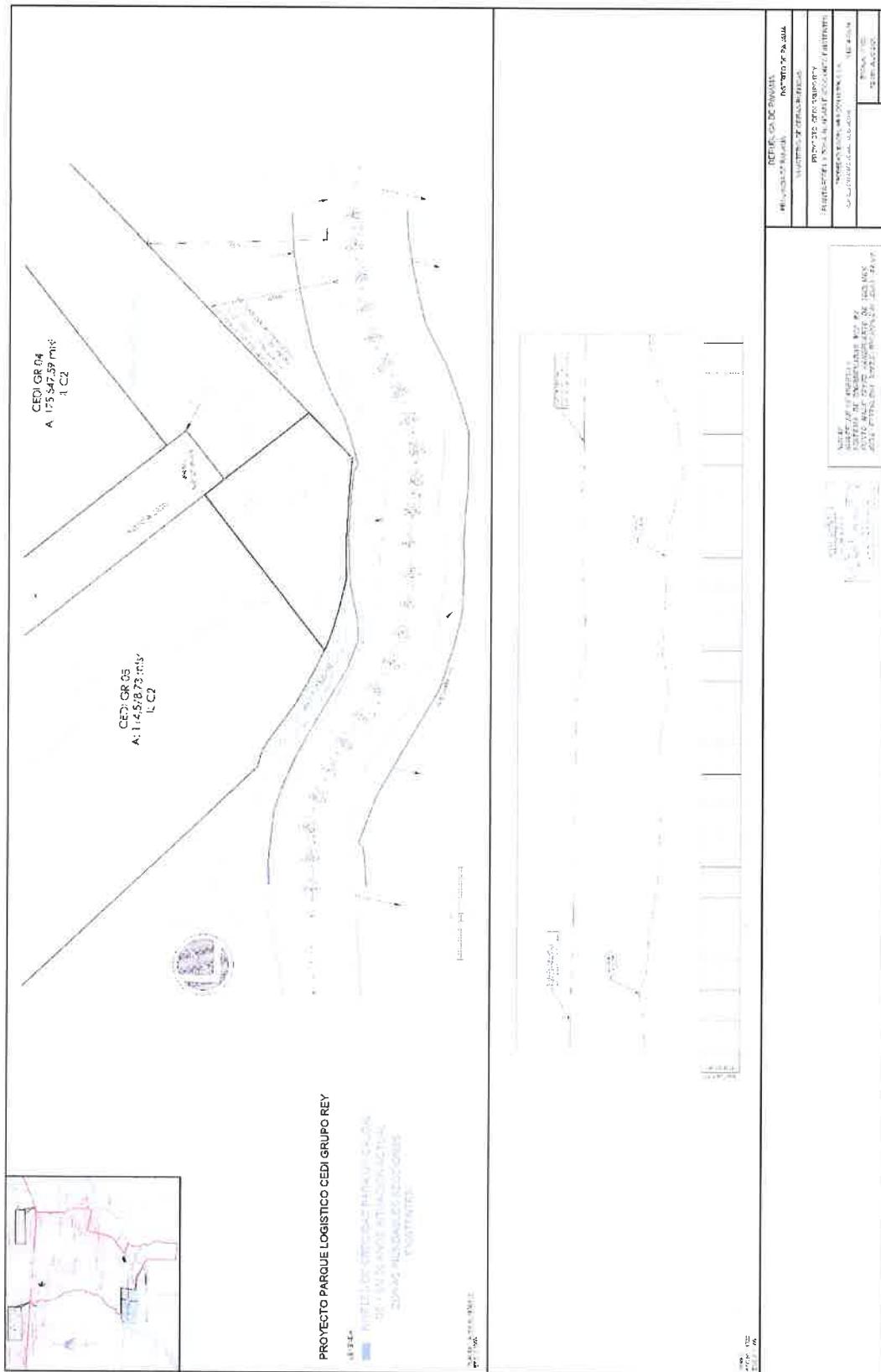
Panamá, 06 NOV 2020

Testigos
[Signatures]
LCDA. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena



**ANEXO N°2
FIJADO Y DESFIJADO**





**ANEXO N°1
PLANOS**

- Caudal a ser extraído de la fuente natural.

En la respuesta a la primera información complementaria se plasma el cuadro denominado **Cronograma de implementación de medidas de mitigación**, en este se establece la actividad denominada Remoción, limpieza y adecuación de terracería de los terrenos del proyecto, la cual se ejecutaría en un periodo de dos meses, los cuales son el periodo que requeriremos para extraer agua del cauce natural, para lo cual se estima utilizar un cisterna con capacidad de 2,000 galones, en la semana se ha programado regar tres días em dos turnos a las 7:00 a.m. de la mañana 2,000 galones y a las 1:00 p.m. 2,000 galones, esto en las entradas y salida de camiones y puntos críticos con suelos sueltos, lo que nos indica que en la semana usaríamos 12,000 galones de agua y en el mes 48,000 galones de agua y en los dos meses 96,000 galones de agua, para lo cual el promotor una vez aprobado el proyecto solicitará el permiso temporal para la extracción y uso de agua.

- Tiempo de uso de la fuente.

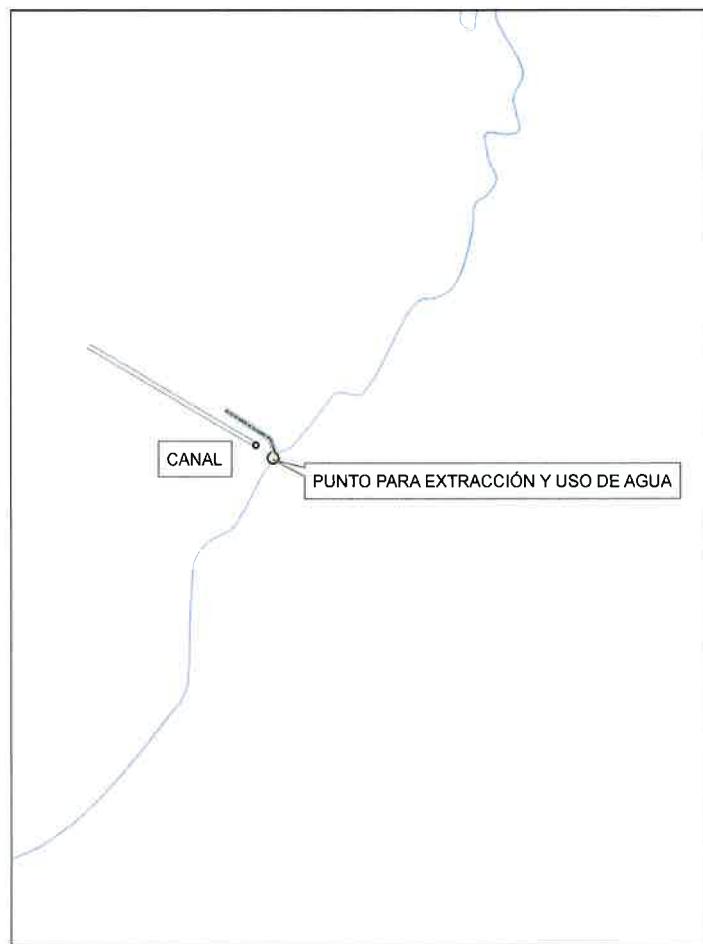
El tiempo estimado del uso de la fuente seria por dos (2) meses.

2. En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante notaDEIA-DEEIA-AC-0134-1410-2020, con relación a las respuestas 10, el promotor indica que “En el anexo N°6 publicaciones en Diario Local (Primera Publicación – Ultima Publicación), adicional presentamos constancia del trámite del fijado y desfijado realizado digitalmente ante el Municipio cumpliendo con la metodología establecida por el Municipio de Panamá ante la situación de Pandemia”. Por lo que se solicita, presentar:

- Presentar el Fijado y desfijado realizado en el Municipio.
Ver Anexo N°1.

- En el cuadro N°35 impactos identificados y Medidas de Mitigación del contenido 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se señala que para el impacto generación de suelo suelto (nubes de polvo-sedimentación), se regara varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo y suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas. Aclarar si el agua a emplear en esta medida será extraída de una fuente natural de agua, en caso de que así sea deberá indicar,
 - Nombre de la fuente natural de la cual sería extraída el agua y ubicación georreferenciada.

Si el proyecto se ejecuta en temporada seca se va ha requerir de agua para mitigar las emisiones de gases y partículas, para evitar las formaciones de nube de polvo y lograr una mayor y mejor compactación del material pétreo regado, para ello se utilizará agua tomada del Río Cabra. Específicamente en área aledaña al punto donde descarga en canal abierto en las coordenadas N1003133.352, E684598.307.





Cauce del río Cabra



Arboles de Guabito de río (*Zygia longifolia*) en talud del río.



Ilustración al fondo Paja Gringa (*Saccharum spontaneum*)



Ilustración de bosque de Guácimo (*Guazuma Ulmifolia*)

Los segmentos boscosos encontrado en la zona de protección del cauce del río Cabra tiene poca diversidad de especies debido que son bosques secundarios formados por guácimo (*Guazuma ulmifolia*) que forma rodales casi homogéneos. Con muy baja frecuencia se identificaron especies tales como: Capurí (*Muntingia calabura*), Higuerón (*Ficus insipda*), Sigua blanco (*Cinnamomum triplinerve*), Tachuelo (*Zanthoxylum panamense*), Jobo (*Spondias mombin*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), Laureño (*Senna reticulata*), Guabito de río (*Zygia longifolia*) que está se encuentra en el talud del río Cabra.

Con relación al ancho de los segmentos boscosos de guácimo en la zona de protección del río Cabra, estos tienen como mínimo de 15 metros y en el mayor de los casos es de 50 metros.



Ilustración de bosque con la especie Guacimo (*Guazuma ulmifolia*).

En función de concluir lo señalado sobre la pregunta, la vegetación existente en la zona de protección del río Cabra colindante con el área de proyecto es en su totalidad de tipo bosque secundario constituido con especies pioneras y vegetación gramínea.

Se encontró que la continuidad de la cobertura boscosa hasta el valle del río se ve interrumpida por seis (6) formaciones de gramínea de la especie paja gringa, *Saccharum spontaneum* que mantiene el bosque segmentado.

Para realizar una descripción adecuada del tipo de cobertura boscosa existente en la zona de protección del cauce del río cabras se realizó recorrido de 500 metros, desde la colindancia del área del proyecto en la parte norte. Con el objeto de documentar el recorrido realizado se tomaron las siguientes coordenadas en UTM, Datum WGS84:

Punto	Este	Norte
Sitio 1	684766	1003349
Sitio 2	684530	1003215
Sito 3	684467	1003111
Sitio 4	684332	1002990



Imagen Google del recorrido en la zona de protección de río Cabra.

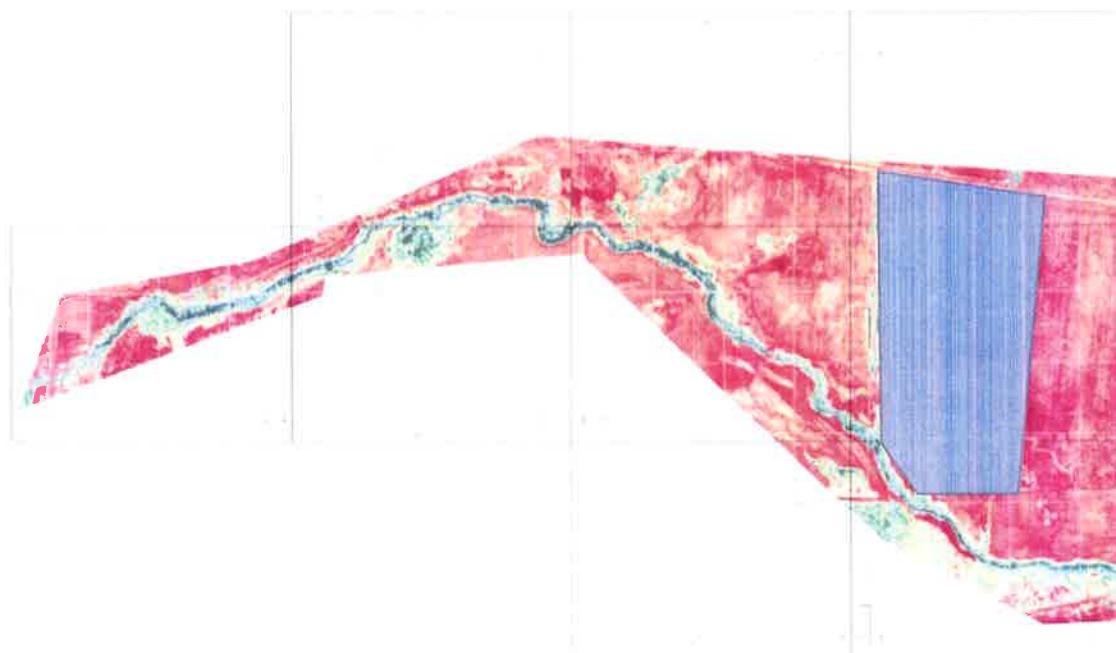


Vista general del canal agrícola artificial (punto de visión desde el río cabra hacia la finca)

Vegetación en los márgenes del río cabra



En función de dar respuesta en primera instancia señalamos que según el PLAN HEALTH O SANIDAD VEGETAL, este trabajo se elabora para observar la cobertura boscosa o humedad que tiene el proyecto, esto genera un plano georreferenciado a través de una representación de matices de colores (verdes y rojizos), lo que le permite al contratante tener una idea sobre la cobertura aproximada de bosques de galerías, áreas de amortización para futuros inventarios forestales, estudio de impacto ambiental o determinación de drenajes o zonas verdes. Del mismo modo, las áreas verdes denotan grados de acumulación de agua las cuales este plano matizado le permite conocer la sanidad vegetal del uso de suelo que le pueden dar al proyecto, así como el cuidado de las áreas húmedas, ya sea para su drenaje y represamiento de aguas para riegos o demás utilidades del recurso hídrico.



Vistas del terreno colindante hacia el borde de talud con el río cabra.

Cantidad de especies	Nombre Común	Nombre Científico	Cantidad de arboles	%
1	Gallito	Erythrina fusca	4	4.8
2	Guácimo	Guazuma ulmifolia	61	73.5
3	Jobo	Spondias mombin	10	12.0
4	Sigua	Cinnamomum triplinerve	2	2.4
5	Uvero	Coccoloba lasseri	6	7.2
Total			83	100.0

La cantidad de especies arbustivas que serán talados con el desarrollo del proyecto son 11 que suman un total de 210 arbustos distribuidos de manera dispersa en el terreno con cobertura de gramíneas, según el detalle que se presentan en el siguiente cuadro.

Cantidad de especies	Nombre común	Nombre científico	Cantidad de arbustos	%
1	Capurí	Muntingia calabura	25	11.90
2	Cororotú	Enterolobium cyclocarpum	15	7.14
3	Gallito	Erythrina fusca	17	8.10
4	Guácimo	Guazuma ulmifolia	45	21.43
5	Guarumo	Cecropia peltata	30	14.29
6	Jagua	Genipa americana	7	3.33
7	Jobo	Spondias mombin	30	14.29
8	Jordán	Trema micrantha	12	5.71
9	Laureño	Senna reticulata	10	4.76
10	Sigua	Cinnamomum triplinerve	5	2.38
11	Tachuelo	Zanthoxylum panamense	14	6.67
Total			210	100.00

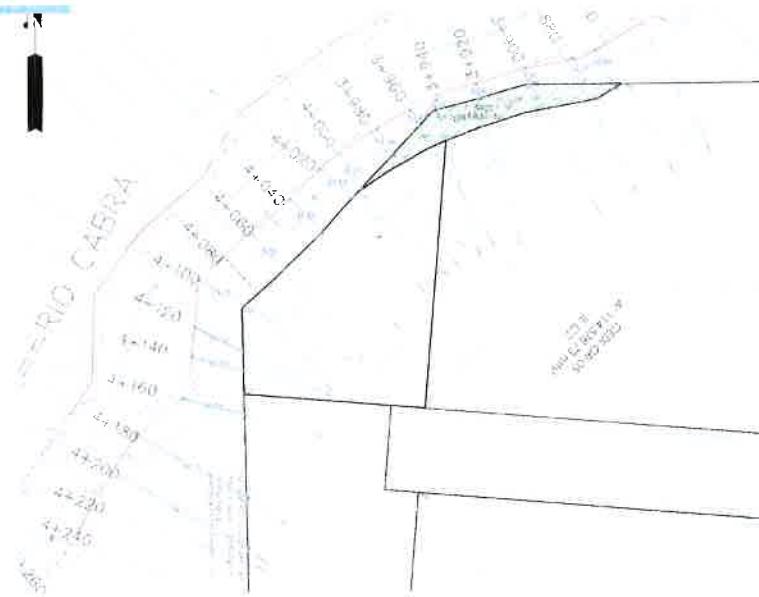
- Especificar área de vegetación de especies gramíneas existentes en el polígono e indicar que porcentaje de esta será afectada con el desarrollo del proyecto.

El área con vegetación de especies de gramíneas existente en el polígono es de 55 hectáreas y será afectada el 100 %, con el desarrollo del proyecto.

- Describir la vegetación que conforma la zona de protección del cauce del río cabras.

- No se Describe a que distancia del borde superior del talud del Cause de la sección del Rio cabra se encuentra el polígono del proyecto.

En función de dar una respuesta le presentamos en el anexo N°1 planos zona colindante al río cabra y de planta de perfil y zona inundable de la sección existente, en los cuales se describe que desde el puente que cruza el río cabra en la carretera panamericana se establecieron secciones transversales a lo largo del Rio Cabra en el área de incidencia hasta llegar al área del proyecto, ya que el polígono se encuentra en la estación 3+860 en la coordenada N103326.43, E684668.96 y en cuanto a el borde superior del talud del cauce de la sección del río cabra este guarda distancia variable que van desde 20.98 hasta 30.65, seguidamente se muestra imagen de uno de los planos presentado en el anexo N°1 en el cual se aprecia lo señalado. Cabe destacar que en el mismo también se hace alusión a un globo de terreno que es parte de la finca y se dejara como área de servidumbre.



- En el contenido 7.1.1- Caracterización vegetal. Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por ANAM).
 - Indicar la cantidad de especies arbóreas y arbustivas que serán taladas con el desarrollo del proyecto.

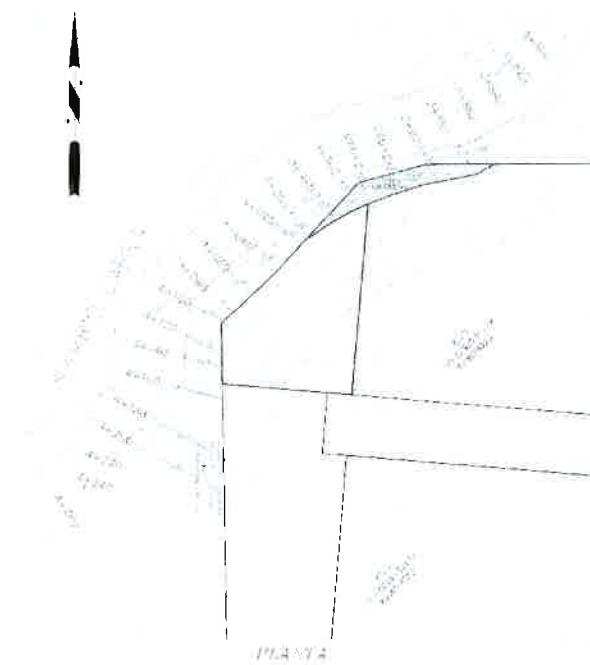
La cantidad de especies arbóreas que serán talados con el desarrollo del proyecto son 5 que suman un total de 83 árboles distribuidos de manera dispersa en el terreno con cobertura de gramíneas según, el detalle que se presentan en el siguiente cuadro.

En segunda instancia la interrogante N°1 señala:

- En el contenido 6.6 Hidrología, se indica que en el predio donde se establecerá el proyecto no existe fuente hídrica, pero si colinda en el extremo oeste con el Río cabra y en los terrenos encontramos un canal abierto que fue utilizado en el pasado para manejo de riego, en los últimos años para desalojar las aguas pluviales.
- No se presenta una descripción de las características, ancho y longitud de la sección del río cabra que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto, a fin de validar el área de zona de protección que debe ser establecida en dicha sección del río.

En respuesta a la primera información completaría señalamos: como se muestra en el estudio hidrológico y sus planos, el río está compuesto por una base de 33 metros de ancho, lo que indica que la servidumbre sería de 16.5 metros, pero desde la conclusión del estudio hidrológico se señalaba que (Para garantizar la servidumbre hídrica de 20 metros (en la zona donde se encuentra la sección transversal 3km + 940m), se ha asignado un área de $1,283.82 \text{ m}^2$ de la finca del promotor garantizando así un área de amortiguamiento para las crecidas del Río Cabra), situación que se mantiene en los planos del proyecto. En conclusión, el área de servidumbre no será modificada, solo se utilizará momentáneamente para realizar la limpieza y profundización del flujo en el río, debemos destacar que en estas áreas no se cortara ningún árbol y que la cobertura vegetal más significativa es la gramínea.

Para mayor detalle en el anexo N°1 (planos) se reitera plano de planta de perfil y zona inundable de la sección existente, el cual fue presentado en la primera interrogante que al igual que el plano zona colindante al río cabra presentado en el anexo N°1 (planos) para esta interrogante nos sirven para explicar con mayor detalle el ancho de servidumbre que al inicio del presente párrafo explicamos. Estos planos muestran los bordes superior de los taludes, los anchos del río por sección, la distancia de colindancia del río y la finca y el área de servidumbre que el promotor esta dejando, la cual es mayor (20 metros) al promedio que señalaría la ley (16.5 metros).



plantea el proyecto, cumpliendo así con lo establecido en el decreto, en su contenido en la “**Tercera etapa, (Demarcación, distribución en campo de los detalles del proyecto según plano e inicio de construcción)**” en esta etapa entre sus alcances se plantea la construcción de una “**Planta de tratamiento:** El proceso de tratamiento a ser utilizado es el llamado “**Lodos Activados**”, en su modalidad de “**Aireación Extendida**” **proceso MBBR.**, ubicada al noroeste de la finca 173328 en una superficie de 7,908.86m² en las coordenadas N1003206 E684557.” Como es bien sabido un sistema de tratamiento se construye con la finalidad de resolver el problema que generan el manejo de las aguas servidas o residuales en un proyecto.

En cuanto a la PTAR a construir para el “tratamiento de aguas residuales” consiste en una serie de procesos físicos, químicos y biológicos que tienen como fin eliminar los contaminantes presentes en el agua efluente del uso humano. Y en el proyecto se tiene contemplado la construir de tres primeras galeras identificadas en el máster plan como galpón A, B y C, estas serán utilizadas para almacenamiento generales, abarrotes y áreas para almacenar productos farmacéuticos, contara con bodegas, oficinas, baños, sitios para establecer áreas de carga y descarga. Como se puede apreciar para la etapa de operación todas las desechos líquidos ya sean aguas grises o aguas negras serán manejadas a través del sistema de tratamiento a instalar en este sentido y siguiendo el orden de la pregunta que señala “**5.7.2. Líquidos no se hace referencia de los desechos líquidos que serán generados en fase de operación del proyecto. Presentar.**” Reiteramos que en la fase de operación en el proyecto solo se generarán aguas grises y aguas negras provenientes de los baños y servicios, ya que en ningún de los galpones se manejara actividad que tenga algún proceso transformador que utilice agua.

- 469
- No se Describe a que distancia del borde superior del talud del Cause de la sección del Rio cabras se encuentra el polígono del proyecto.
 - En el contenido 7.1.1- Caracterización vegetal. Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por ANAM).
 - Indicar la cantidad de especies arbóreas y arbustivas que serán taladas con el desarrollo del proyecto.
 - Especificar área de vegetación de especies gramíneas existentes en el polígono e indicar que porcentaje de la misma será afectada con el desarrollo del proyecto.
 - Describir la vegetación que conforma la zona de protección del cauce del rio cabras.
 - En el cuadro N°35 impactos identificados y Medidas de Mitigación del contenido 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se señala que para el impacto generación de suelo suelto (nubes de polvo-sedimentación), se regara varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo y suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas. Aclarar si el agua a emplear en esta medida será extraída de una fuente natural de agua, en caso de que así sea deberá indicar,
 - Nombre de la fuente natural de la cual sería extraída el agua y ubicación georreferenciada.
 - Caudal a ser extraído de la fuente natural.
 - Tiempo de uso de la fuente.

1. **Respuesta:** en función de dar respuesta a la interrogante N°1, iniciaremos en el orden en que se hacen las preguntas en cuanto a:

- En el contenido 2.2. una breve descripción, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, Se señala que la tercera etapa, (demarcación, distribución en campo de los detalles del proyecto según plano e inicio de construcción), se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), en el contenido 5.7.2. Líquidos no se hace referencia de los desechos líquidos que serán generados en fase de operación del proyecto. Presentar.

➤ En cuanto a la interrogante el contenido **2.2. una breve descripción, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado,** cumple con su función al describir en detalles todas las actividades que se desarrollaran y que se establecerán para lograr el objetivo que

Panamá, 9 de diciembre de 2020

INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

E. S. D.

470

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE
DIRECCION DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTAL	
RECEPCIONADO	
Por:	Sayuris
Fecha:	9/12/2020
Hora:	9:36 a.m.

Ingeniero Domínguez:

Dando respuesta a nota DEIA-DEETA-AC -0143 -2311 -2020, del 23 de noviembre de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009' modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de agosto de 2011, le damos respuesta a la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II, titulado "PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY" a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. La Dirección Regional de Panamá Metropolitana, a través de su informe técnico N° 016- 16-II-2020, de evaluación a la primera información aclaratoria, señala las siguientes:

- En el contenido 2.2. una breve descripción, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, Se señala que la tercera etapa, (demarcación, distribución en campo de los detalles del proyecto según plano e inicio de construcción), se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), en el contenido 5.7.2. Líquidos no se hace referencia de los desechos líquidos que serán generados en fase de operación del proyecto. Presentar.
- En el contenido 6.6 Hidrología, se indica que en el predio donde se establecerá el proyecto no existe fuente hídrica, pero si colinda en el extremo oeste con el Rio cabra y en los terrenos encontramos un canal abierto que fue utilizado en el pasado para manejo de riesgo, en los últimos años para desalojar las aguas pluviales.
- No se presenta una descripción de las características, ancho y longitud de la sección del rio cabra que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto, a fin de validar el área de zona de protección que debe ser establecida en dicha sección del rio.

Panamá, 2 de Diciembre de 2020

INGENIERO

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

INGENIERO DOMÍNGUEZ:

Por este medio, damos respuesta a la nota **DEIA-DEEIA-AC-0143-2311-2020**, del 23 de noviembre de 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de agosto de 2011, en donde nos solicitan, la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**", a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, hacemos entrega de las aclaraciones solicitadas.

Atentamente,


Arelys J. Shaw I.

Apoderada Legal Inmobiliaria Don Antonio, S.A.

Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt,
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,
con Oficina No. 3-707-101

* CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su(s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó

Panamá,

02 DIC 2020

Testigos

Testigos

Lcda. TATIANA PITTY BETHANCOURT
Notaria Pública Novena





Figura 3. Equipo que realizó la inspección.

ANEXOS



Figura 1. Canal de drenaje de aguas pluviales.



Figura 2. Terreno donde se piensa desarrollar el proyecto.

Observaciones realizadas en el campo:

Se observó lo siguiente:

1. Durante la inspección no se pudo llegar hasta el punto cercano a la zona limítrofe con el Río Cabra, por las limitaciones del camino y la vegetación en el área.
2. El terreno aparenta previa actividad agrícola, por lo que fue posible observar algunos remanentes de plantas de arroz (**Figura 2**).
3. Se observó el canal donde se drenan las aguas pluviales provenientes del área (**Figura 1**).

Luis C. Mayorga J.
Lic. Luis Mayorga
Técnico de la Unidad Ambiental Sectorial
Del Ministerio de Salud.



**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL**

Informe de Inspección

Proyecto
“PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY”.

CATEGORÍA:

Categoría II

Fecha de la inspección: 12 de octubre de 2020

Ubicación:

CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Promotor:

INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.

Instituciones participantes: MIAMBIENTE, MINSA Y MOP

Objetivo:

Inspeccionar el proyecto indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental, específicamente en materia de Salud Pública.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar, analizar y emitir un informe técnico.

Antecedentes:

El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico de uso privado, en una superficie total de 55 has +00 m²; el cual permitirá centralizar todas las operaciones de producción, almacenaje, preparación de pedidos y distribución de productos que requiere la empresa promotora INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A., quienes utilizan como nombre comercial (Grupo Rey), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en furgones con dirección a los diferentes formatos de la empresa. Del mismo modo, servirá como centro de recolección y mantenimiento de todos los implementos y herramientas que el promotor Inmobiliaria don Antonio, S.A. (Grupo Rey) necesite para el correcto desempeño de su negocio.

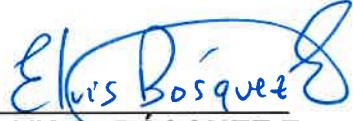
Base Legal

Ley N° 66 del 10 de noviembre de 1947, el Código Sanitario. Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

141-UAS-SDGSA

27 de noviembre de 2020

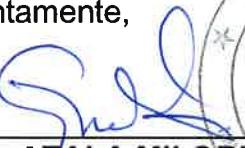
Ingeniero
MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional de la Metropolitana,
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. ELVIS P. BÓSQUEZ E.
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DRPM-472-2020, se remite el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY”, a desarrollase en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, presentado por INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.

Atentamente,



ING. ATALA MILORD
Coordinadora Unidad Ambiental Sectorial


2020 DEC 9:57AM

MIN. DE AMBIENTE

DRPM.

c.1426-20

c.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de Panamá
Inspector de Saneamiento.



MINISTERIO DE
AMBIENTE

L.F.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO
DRPM-229-2020

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ESTUDIO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 MARCOS A. SALABARRÍA V.
 MGTER. EN C. AMBIENTALES
 CENFM REC. NAT.
 DOCUMENTO 4961-02 MOB *



DE: MARCOS A. SALABARRÍA V.
 Director Regional de Panamá Metropolitana Encargada

ASUNTO: Remisión de informe técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.

FECHA: 09 de diciembre de 2020.

Por este medio nos dirigimos a usted, en referencia a la nota 141-UAS-SDGSA recibida el 04 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana por parte de la Unidad Ambiental Sectorial de la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, donde se remiten informe de inspección correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, proyecto denominado **PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**, promovido por la sociedad **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A.**

Por lo antes mencionamos enviamos información para su trámite correspondiente.

Agradeciendo su atención, sin más.

Adj: Nota 141-UAS-SDGSA.
 Informe de inspección.

MS/JA/mm

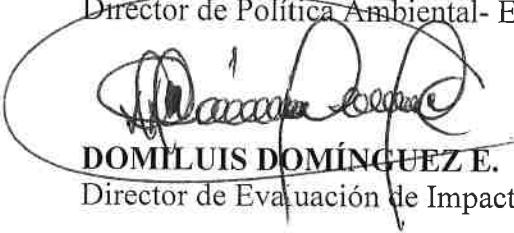
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Antonio</i>
Fecha:	11/12/2020
Hora:	2:00 pm.



478

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0604-1012-2020

R

PARA: **BENITO RUSO G.**
Director de Política Ambiental- Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a la segunda información aclaratoria
FECHA: 11 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**", a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

DDE/AEP/lf.

MIAMBIENTE DIPA
RECIBIDO POR: YoSalpo
11/10/2020 21:08PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

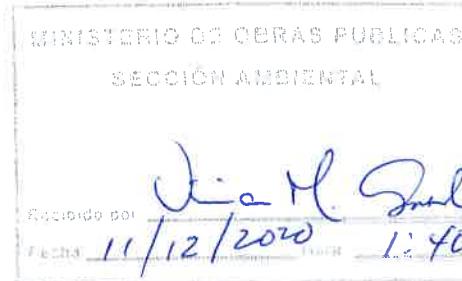
www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS-0147-1112-2020

Licenciada
VIELKA GARZOLA
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Pública
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: **"PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY"** a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf

lf



18/12/20
Vencen

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 11 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0147-1112-2020

Ingeniero
JAIME PASHALES
Director de Recursos Minerales
Ministerio de Comercio e Industrias
E.S.D.

Respetado Ingeniero Pashales:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**“PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY”** a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf





RECURSOS MINERALES
14 DIC '20 10:45AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0147-1012-2020

Arquitecta
LOURDES LORE
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta Lore:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**" a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf




MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 040 - E-2020
Fechat: 14/12/2020
Realizado por: Quisile

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



482

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0147-1012-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio De Salud
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**" a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

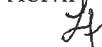
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf




AMBIENTE - MINSA
14 DICIEMBRE 2020 12:57PM



DEEIA-F-013 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio: 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

Vencen
21/12/20




DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0604-1512-2020

433
R

PARA: MARCOS SALABARRIA

Director Regional de Panamá Metropolitana- Encargado

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de respuesta a la segunda información aclaratoria

FECHA: 15 de diciembre de 2020

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**", a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020
Fecha de Tramitación (AÑO): 2020
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

Crulyw
MIN. DE AMBIENTE

DDE/ACP/IF
[Signature]

DRPM.

2020 DEC 15 10:11 AM

Venc. 11
22/12/20

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

3. INFORMACIÓN DEL REGISTRO MINERO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS MINERALES

En el Anexo N°1 del informe UA-EVA-024-2020 se adjuntó el mapa con la proyección de las coordenadas del proyecto sobre la base de datos de solicitudes y concesiones mineras que maneja la sección de Minas y Canteras de la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias, el mismo no se encuentra sobre alguna solicitud o contrato de concesión de mineral.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL EsIA

Una vez revisado y analizado la Segunda Información Aclaratoria presentado al EsIA del proyecto “PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY” no se identifican en el contenido de la misma, temas de competencia de la Unidad Ambiental de la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

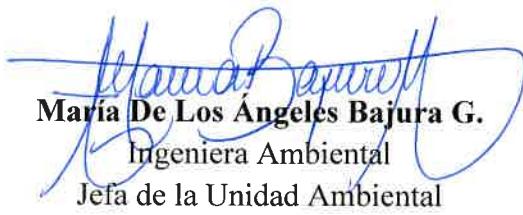
5. CONCLUSIONES

Una vez evaluado la primera información aclaratoria al EsIA y su Plan de Manejo Ambiental presentada por la empresa **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**, no se tiene observaciones al mismo que deban ser aclaradas.

6. RECOMENDACIONES:

- Remitir el presente informe técnico a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que forme parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto “**PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**” promovido por la sociedad **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**, localizado en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá.
- Reiterarle al promotor **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.** que, al momento de requerir material para la adecuación del terreno (relleno), los mismos deben provenir de fuentes de extracción de mineral que cuenten con los debidos permisos y autorizaciones de la autoridad competente, en este caso la Dirección Nacional de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.

7. CUADRO DE FIRMAS:

Elaborado por	Revisador por:
 Ing. Banny Amaris Ingeniera Ambiental Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales	 Maria De Los Ángeles Bajura G. Ingeniera Ambiental Jefa de la Unidad Ambiental Dirección Nacional de Recursos Minerales

INFORME TÉCNICO No. UA-EVA-034-2020

1. DATOS GENERALES

PROYECTO	“PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY”
CATEGORÍA:	EsIA Cat. II – Segunda Información Aclaratoria
PROMOTOR:	INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de la 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
FECHA DEL INFORME:	16 de diciembre de 2020
EVALUADORES:	Banny A. Amaris D.

2. ANTECEDENTES.

- El 17 de septiembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA UAS-0099-1509-2020 con fecha del 15 de septiembre de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “**PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**
- Mediante la nota DNRM-UA-036-2020 con fecha de 24 de septiembre de 2020, recibida el 25 de septiembre de 2020, se remite el Informe Técnico DNRM-UA-EVA-024-2020 de evaluación del EsIA, Cat. II, del proyecto titulado “**PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**.
- El 11 de noviembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA UAS-0133-0911-2020 con fecha del 09 de noviembre de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Primera Información Aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “**PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**, para que nuestra Dirección realice la evaluación de la información existente.
- Mediante la nota DNRM-UA-043-2020 con fecha de 16 de noviembre de 2020, recibida el 19 de noviembre de 2020, se remite el Informe Técnico DNRM-UA-EVA-028-2020 de la Primera Información Aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto titulado “**PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**.
- El 14 de diciembre de 2020, se recibe la nota DEIA-DEEIA UAS-0147-1112-2020 con fecha del 11 de diciembre de 2020, en donde la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente nos informan que la página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> está disponible la Segunda Información Aclaratoria el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, “**PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**, para que nuestra Dirección realice la evaluación de la información existente.



Panamá, 17 de diciembre de 2020.
DNRM-UA-055-2020.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudio de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

L.F.

Respetada Licenciada Castillero:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0147-1112-2020 con fecha 11 de diciembre de 2020 y recibida en nuestras oficinas el 14 de diciembre de 2020, en la cual nos solicita la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**" a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

En virtud de lo anterior, le informamos que la Unidad Ambiental de la Dirección Nacional de Recursos Minerales realizo la revisión y evaluación de la documentación de acuerdo a los componentes de nuestra competencia, generando el Informe Técnico No. UA-EVA-034-2020, adjunto a esta nota.

Agradeciendo de antemano la atención.

Atentamente,

ING. JAIME PASHALES

Director Nacional de Recursos Minerales

JP/mbl

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Fabiana Moreno</u>	
Fecha: <u>18/12/2020</u>	
Hora: <u>9:52 P.m.</u>	





487

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0604-1012-2020

PARA: **BENITO RUSO G.**
Director de Política Ambiental- Encargado



DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a la segunda información aclaratoria
FECHA: 11 de diciembre de 2020



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**", a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5), días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020

Fecha de Tramitación (AÑO): 2020

Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE

DDE/ADP/IF

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR: *P. Ospina*
11/12/20 21:08PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0886

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 18 de diciembre de 2020
DIPA -140-2020

L.F.

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0604-1012-2020, le informamos que han sido revisadas las respuestas de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**”, a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

En la revisión de la segunda información aclaratoria realizada el 16 de noviembre, consideramos que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto puede ser **ACEPTADO**, porque los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos. Pero se recomendaba, si era posible, una corrección en sumatoria de los costos en el Flujo de Fondos del proyecto.

Observamos que, en las respuestas de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, **esta corrección no fue presentada**. Tal corrección no afecta los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental de proyecto, pero fue recomendada para que cualquier usuario que revise el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del proyecto, pueda entenderlo correctamente.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
 Director de Política Ambiental

BR/ej



Impacto de Generación de desechos líquidos (aguas residuales)

Cumplir con el Art. 205, del Código Sanitario de la República de Panamá. Prohibíbase descargar directa o indirectamente los desagües de aguas usadas, sean de alcantarillas o de fábricas u otros, en ríos, lagos, acequias o cualquier curso de agua que sirva o pueda servir de abastecimiento para usos domésticos, agrícolas, o industriales o para recreación y balnearios públicos, a menos que sean previamente tratadas por métodos que las rindan inocuas, a juicio de la Dirección de Salud Pública.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39–2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario si la Urbanización tiene alcantarillado, de lo contrario cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado la Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra
Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL
UNIDAD SECTORIAL AMBIENTE

**Informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental
(EIA) Categoría DEIA-II-F-043-2020**

PROYECTO:
“PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY”.

Fecha de elaboración del informe: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Ubicación:
CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

Promotor:
INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.

Objetivo:
Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología:
Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico de uso privado, en una superficie total de 55 has +00 m²; el cual permitirá centralizar todas las operaciones de producción, almacenaje, preparación de pedidos y distribución de productos que requiere la empresa promotora INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A., quienes utilizan como nombre comercial (Grupo Rey), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importados que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en furgones con dirección a los diferentes formatos de la empresa

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley Nº 66 de 10 de noviembre 1947. Código Sanitario que instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de la aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de diciembre de 2020
DEIA-DEEIA-UAS- 0147-1012-2020

Ingeniera
ATALA MILORD
Unidad Ambiental
Ministerio De Salud
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del EsIA, Categoría II, denominado: "**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY**" a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-F-043-2020
Fecha de Tramitación (AÑO):2020
Fecha de Tramitación (MES): SEPTIEMBRE.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/lf




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)


DEEIA-F-013 versión 2.0

L.F.

492

Nota – 152 – SDGSA –UAS
Panamá, 15 de diciembre de 2020

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa de Evaluación Y Ordenamiento Ambiental
Ministerio del Ambiente
En su Despacho

P/C Elvis Bósquez
Ing. Elvis Bósquez
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia en la nota DIEORA – DEIA –DEEIA - UAS 0147- 1012 – 2020, le remitimos el informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II-F-043-2020, “**PARQUE LOGÍSTICO CEDI GRUPO REY.**” a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, Distrito Panamá, Provincia de Panamá, Presentado por **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S.A.**

Atentamente,


Ing. Atala Milord V.
Jefa de la Unidad Sectorial Ambiente



c.c. Dr. Israel Cedeño – Director Regional de Panamá Metro.
c.c. Supervisor de Saneamiento Ambiental – Verisímo Martínez

EB/am

REPUBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuria

Fecha: 18/12/2020

Hora: 9:08 a.m.

En cuanto a lo presentado en la primera información aclaratoria, solicitada mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0134-1410-2020, con relación a las respuestas 10, el promotor indica que "En el anexo N°6 publicaciones en Diario Local (Primera Publicación –Última Publicación), adicional presentamos constancia del trámite del fijado y desfijado realizado digitalmente ante el Municipio cumpliendo con la metodología establecida por el Municipio de Panamá ante la situación de Pandemia". Por lo que se solicita, presentar: Presentar el Fijado y desfijado realizado en el Municipio. Ver Anexo N°1.

Que se realizó la evaluación y análisis de la información contenida en la documentación aportada por la sociedad PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY, en Fase de Evaluación y Análisis en respuesta a las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente remitida a través del Memorando DEEIA-0604-1512-2020 y se determinó que la misma fue presentada en la debida forma, dentro del término legal establecido y que la misma guarda correspondencia con las observaciones señaladas.

IV. CONCLUSIONES:

No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la segunda información aclaratoria al proyecto denominado PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY, promovido por la sociedad INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A., considerar al momento de la toma de decisión en el proceso de evaluación del EsIA en mención, lo siguiente:

- Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- Cumplir con las normativas ambientales vigentes, relacionadas a las obras en cauce natural (Resolución AG-0342-2005 de 20 de julio de 2005 y la Resolución AG-0108-2015 del 13 de febrero de 2015), protección de las fuentes hídricas (Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994) y demás normas concordantes.
- Cumplir con los requisitos y permisos del uso temporal de agua en fuente Hídrica en el Ministerio de Ambiente.



Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador



Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

MARCOS A. SALABARRIA V.
Director Regional, encargado.



- En cuanto a la interrogante el contenido 2.2. una breve descripción, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, cumple con su función al describir en detalles todas las actividades que se desarrollarán y que se establecerán para lograr el objetivo que plantea el proyecto, cumpliendo así con lo establecido en el decreto, en su contenido en la "Tercera etapa, (Demarcación, distribución en campo de los detalles del proyecto según plano e inicio de construcción)" en esta etapa entre sus alcances se plantea la construcción de una "Planta de tratamiento: El proceso de tratamiento a ser utilizado es el llamado "Lodos Activados", en su modalidad de "Aireación Extendida" proceso MBBR., ubicada al noroeste de la finca 173328 en una superficie de 7,908.86m²en las coordenadas N1003206 E684557.
En el contenido 5.7.2. Líquidos no se hace referencia de los desechos líquidos que serán generados en fase de operación del proyecto. Reiteramos que en la fase de operación en el proyecto solo se generarán aguas grises y aguas negras provenientes de los baños y servicios, ya que en ningún de los galpones se manejará actividad que tenga algún proceso transformador que utilice agua.
- En el contenido 6.6. Hidrología, como se muestra en el estudio hidrológico y sus planos, el río está compuesto por una base de 33 metros de ancho, lo que indica que la servidumbre sería de 16.5 metros, pero desde la conclusión del estudio hidrológico se señalaba que (Para garantizar la servidumbre hídrica de 20 metros (en la zona donde se encuentra la sección transversal 3km + 940m), se ha asignado un área de 1,283.82 m² de la finca del promotor garantizando así un área de amortiguamiento para las crecidas del Río Cabra), situación que se mantiene en los planos del proyecto. En conclusión, el área de servidumbre no será modificada, solo se utilizará momentáneamente para realizar la limpieza y profundización del flujo en el río, debemos destacar que en estas áreas no se cortara ningún árbol y que la cobertura vegetal más significativa es la gramínea. En cuanto al borde superior del talud del cauce de la sección del río cabra este guarda distancia variable que van desde 20.98 hasta 30.65.
- En el contenido 7.1.1-Caracterización vegetal Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por ANAM). La cantidad de especies arbóreas que serán talados con el desarrollo de proyecto son 5 que suman un total de 83 árboles distribuidos de manera dispersa en el terreno con cobertura de gramíneas La cantidad de especies arbustivas que serán talados con el desarrollo del proyecto son 11 que suman un total de 210 arbustos distribuidos de manera dispersa en el terreno con cobertura de gramíneas. El área con vegetación de especies de gramíneas existente en el polígono es de 55 hectáreas y será afectada el 100%, con el desarrollo del proyecto.
- En el cuadro N°35 impactos identificados y Medidas de Mitigación del contenido 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se señala que para el impacto generación de suelo suelto (nubes de polvo-sedimentación). En temporada seca se va a requerir de agua para mitigar las emisiones de gases y partículas, para evitar las formaciones de nube de polvo y lograr una mayor y mejor compactación del material pétreo regado, para ello se utilizará agua tomada del Río Cabra. Específicamente en área aledaña al punto donde descarga en canal abierto en las coordenadas N1003133.352, E684598.307. El tiempo estimado del uso de la fuente sería por dos (2) meses.

Pregunta N°2:

almacenaje, preparación de pedidos y distribución de productos que requiere la empresa promotora Inmobiliaria Don Antonio, S. A., quienes utilizan como nombre comercial (Grupo Rey), para sus diferentes formatos de la empresa. Será el punto de recibo de compras nacionales e importadas que realice la empresa a sus diferentes proveedores para luego distribuir el producto en furgones con dirección a los diferentes formatos de la empresa.

III. ANALISIS TECNICO

En fase de evaluación y análisis, el promotor presentó respuesta a nota DEIA-DEETA-AC - 0143 -2311 -2020, del 23 de noviembre de 2020, correspondiente a la segunda información aclaratoria, a las interrogantes de los aspectos relevantes correspondiente al estudio impacto ambiental, por lo cual se enuncian a continuación:

Pregunta N°1:

La Dirección Regional de Panamá Metropolitana, a través de su informe técnico N° 016-16-II-2020, de evaluación a la primera información aclaratoria, señala las siguientes:

- En el contenido 2.2. Una breve descripción, obra o actividad, área a desarrollar, presupuesto aproximado, se señala que la tercera etapa, (demarcación, distribución en campo de los detalles del proyecto según plano e inicio de construcción), se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), en el contenido 5.7.2. Líquidos no se hace referencia de los desechos líquidos que serán generados en fase de operación del proyecto. Presentar.
- En el contenido 6.6 Hidrología, se indica que en el predio donde se establecerá el proyecto no existe fuente hídrica, pero si colinda en el extremo oeste con el Río cabra y en los terrenos encontramos un canal abierto que fue utilizado en el pasado para manejo de riego, en los últimos años para desalojar las aguas pluviales. No se presenta una descripción de las características, ancho y longitud de la sección del río cabra que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto, a fin de validar el área de zona de protección que debe ser establecida en dicha sección del río. No se Describe a que distancia del borde superior del talud del Cause de la sección del Rio cabras se encuentra el polígono del proyecto.
- En el contenido 7.1.1-Caracterización vegetal. Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales recomendadas por ANAM). Indicar la cantidad de especies arbóreas y arbustivas que serán taladas con el desarrollo del proyecto. Especificar área de vegetación de especies gramíneas existentes en el polígono e indicar que porcentaje de la misma será afectada con el desarrollo del proyecto. Describir la vegetación que conforma la zona de protección del cauce del río cabras.
- En el cuadro N°35 impactos identificados y Medidas de Mitigación del contenido 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, se señala que para el impacto generación de suelo suelto (nubes de polvo-sedimentación), se regara varias veces diarias en estación seca los sitios para evitar formación de nubes de polvo y suelo suelto y escorrentías con arrastre de sedimentos a fuentes hídricas. Aclarar si el agua a emplear en esta medida será extraída de una fuente natural de agua, en caso de que así sea deberá indicar, Nombre de la fuente natural de la cual sería extraída el agua y ubicación georreferenciada. Caudal a ser extraído de la fuente natural. Tiempo de uso de la fuente.

1. Respuesta:

496

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 018-17-12-2020

I. GENERALES DEL PROYECTO

PROYECTO:	PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A.
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE PACORA, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
FECHA DE INFORME:	17 DE DICIEMBRE 2020
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-IF-007-2020.
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-II-F-043-2020.

II. ANTECEDENTE

En fecha 17 de septiembre de 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente el Memorando-DEIA-0419-1509-2020 de 15 de septiembre de 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente realiza envío de copia digital del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto **PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**, promovido por la **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A.**; con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo.

En fecha 12 de octubre de 2020, se realiza inspección técnica ocular al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, correspondiente al proyecto **PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**, en coordinación con personal técnico de la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, de la Sub Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, la Unidad Ambiental del MOP, la Sección Forestal y Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, y personal técnico del promotor.

En fecha 09 de noviembre de 2020, se remite informe técnico de evaluación DRPM-SEIA-No. 011-26-10-2020, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través del memorando DRPM-200-2020 del 30 de octubre 2020, con observaciones al proyecto.

En fecha 11 de noviembre 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando- DEEIA-0528-0911-2020, de 09 de noviembre 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**, promovido por la sociedad **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A.**, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

En fecha 14 de noviembre 2020, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando- DEEIA-0604-1514-2020, de 09 de noviembre 2020; a través del cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la segunda a información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY**, promovido por la sociedad **INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A.**, con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en establecer un Centro Logístico de uso privado, en una superficie total de 55 ha; el cual permitirá centralizar todas las operaciones de producción,



MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO DRPM-236-2020

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DI: AGRICULTURA
MARCOS A. SALABARRÍA V.
MGTER EN C. AMBIENTALES
CLNF M. RIC. NAT.
EXONCIADA A.051.02.008 *



DE: MARCOS A. SALABARRÍA V.
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al Memorando DEEIA-0604-1512-2020

FECHA: 17 de diciembre de 2020

Por este medio, damos respuesta al Memorando- DEEIA-0604-1512-2020, recibida el 14 de diciembre del 2020; a través de la cual la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío de la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto PARQUE LOGISTICO CEDI GRUPO REY, promovido por la sociedad INMOBILIARIA DON ANTONIO, S. A., con el objetivo que se envíen Criterio técnico sobre el EsIA en mención.

Adjunto Informe Técnico de complementaria N°. 018-17-12-2020.

Atentamente.

C.C. Expediente

MS/JA/mm

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayvers
Fecha:	21/12/2020
Hora:	11:35 am